



Referencia:	2022/00006971N
Procedimiento:	Convenios
Persona interesada:	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CASTELL
Representante:	
Promoció Econòmica (LJUAN)	

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PARA EL FOMENTO DEL SECTOR COMERCIAL, EL EMPRENDIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y LA INNOVACIÓN.

REUNIDOS

De una parte Doña MARÍA DOLORES GUILLAMÓN FAJARDO provista del Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], en calidad de Presidenta de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, con domicilio social en Av. Hermanos Bou, 79, número 79 de Castellón de la Plana y con Código Postal 12003 y CIF: [REDACTED], en nombre y representación de la misma.

Y, de otra parte Don JOSÉ BENLLOCH FERNÁNDEZ, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], Alcalde Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL con CIF [REDACTED], y sede en la Plaza mayor sin número, de la citada ciudad, que actúa en nombre y representación de la misma conforme al que se dispone en el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 d' abril, de Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración en representación de las respectivas entidades, y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón (en adelante CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, es una entidad privada de derecho público regulada por la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, entidad sin ánimo de lucro y de carácter permanente que tiene como fines y objetivos, la promoción y defensa de los intereses generales del comercio, los servicios, la industria y la navegación, así como colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento y en cuantas actuaciones vayan referidas a fomentar la cultura del emprendimiento, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad, pudiendo llevar a cabo, toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, los servicios, la industria y la navegación, o sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.





Ajuntament de Vila-real

2.- Que el AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL, comprometido con este tipo de actividades realizadas por la CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN, manifiesta expresamente su voluntad de colaborar en la realización y desarrollo de las mismas, por considerar éstas como competencia propia del municipio para contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos en materia de *Comercio local, y por otra parte, a la promoción de la cultura, en este caso, la del emprendimiento y la innovación.*

Y, en consecuencia con lo expuesto, las dos partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración del Ayuntamiento con la CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN, lo que realizan conforme a las siguientes:

CLÀUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre la Cámara de Comercio de Castellón y el Ayuntamiento de Vila-real en materia de apoyo al comercio y al sector empresarial en general, el emprendimiento y la cultura del conocimiento y la innovación.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN

El presente convenio se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto por las normas de Derecho Privado.

TERCERA.- ACTUACIONES Y COMPROMISOS

La Cámara de Comercio de Castellón realiza una serie de actividades de fomento de la actividad comercial, del emprendimiento y la innovación que redundan en beneficio de la Ciudad de Vila-real, de sus habitantes y las actividades económicas existentes en el municipio. Así, dispone de un programa de apoyo al emprendedor con al Oficina PROP-Emprendedores ubicada en Vila-real que presta asesoramiento y trámite en la creación de nuevas empresas, unos Viveros de Empresa donde alberga a pequeñas empresas emergentes en sus primeros años de actividad, y realiza diversas actividades formativas y divulgativas destinadas al comercio, los servicios y en general al sector empresarial en diversas materias, especialmente en el ámbito de la innovación, las nuevas tecnologías y la digitalización de la sociedad.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Vila-real, dentro de sus competencias conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de prestar unos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, realiza una política de fomento de la actividad comercial y de los servicios de forma que permita la creación e impulso de este tipo de actividades empresariales a través del emprendimiento y la innovación como forma de mejorar la competitividad del sector empresarial local y del acceso de sus ciudadanos a unos ingresos que permitan su desarrollo social y económico.





Ajuntament de Vila-real

Así, la Cámara de Comercio de Castellón dispone de unas instalaciones en la ciudad de Vila-real ubicadas en sendos edificios de la calle Monestir de Poblet números 15 y 24 donde desarrolla parte de las actividades anteriormente mencionadas, y cuya disponibilidad de espacio permite su uso compartido con las actividades que con el mismo objeto desarrolla el Ayuntamiento de Vila-real.

Por ello, a través de este convenio marco de colaboración la Cámara de Comercio de Castellón facilitará al Ayuntamiento de Vila-real el uso de las instalaciones del edificio ubicado en la calle Monestir de Poblet número 24 para la consecución del objeto del presente convenio, pudiendo albergar, si así lo estima el Ayuntamiento de Vila-real, servicios propios o de otras entidades públicas y privadas que permitan el cumplimiento de los objetivos, en particular por parte de la Generalitat Valenciana, entidad pública de quien la Cámara de Comercio de Castellón depende, de acuerdo con Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

Por su parte el Ayuntamiento de Vila-real se compromete a la realización de políticas de fomento del comercio y en general de la actividad empresarial, el emprendimiento empresarial y la innovación en dichas instalaciones, en la medida que le sea competente, así como la prestación de los servicios públicos inherentes a dichas competencias bien por sí misma o a través de otras entidades públicas o privadas.

Igualmente, y supeditado a su oportuna aprobación a través de los presupuestos anuales y de su tramitación de acuerdo con la normativa de aplicación, el Ayuntamiento de Vila-real podrá apoyar las actividades de la Cámara de Comercio de Castellón que realice en beneficio de los habitantes o las empresas del municipio de Vila-real que permita cumplir los objetivos del presente convenio marco.

CUARTA.- EXENCIÓN DE COMPROMISOS CONTRACTUALES Y ECONÓMICOS

La suscripción del Convenio no tiene carácter contractual pues se limita al establecimiento de un marco de colaboración en el cumplimiento de los objetivos comunes del mismo.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de aplicar los principios de esta Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En el mismo sentido, el presente convenio no supone ningún compromiso de aportación económica para las partes, más allá de los gastos que comporten la propia actividad de cada entidad para la consecución de los objetivos.

No obstante, para la consecución de los objetivos, las partes podrán solicitar las subvenciones a que tuvieran acceso independientemente o conjuntamente, y por otra parte podrán establecer los mecanismos legales disponibles de acuerdo con la legislación vigente para apoyar la realización de las actividades enmarcadas en el ámbito general del presente convenio.

QUINTA.- COORDINACIÓN

Con la finalidad de realizar el adecuado seguimiento de la aplicación de las condiciones del





Ajuntament de Vila-real

presente Convenio, se acuerda el nombramiento de las siguientes personas:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN designa a su PRESIDENTA, D^a MARIA DOLORES GUILLAMÓN FAJARDO, o persona en quien delegue, como persona responsable del seguimiento del Convenio.

El Ayuntamiento de Vila-real designa al ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ BENLLOCH FERNANDEZ, o persona en quien delegue, como responsable del seguimiento del Convenio.

La designación de los representantes de ambas entidades se entenderá automáticamente modificada cuando como consecuencia de un proceso electoral de las respectivas entidades, haya de recaer en persona distinta de la anteriormente designada.

Las indicadas personas establecerán, de común acuerdo, los procedimientos técnicos, administrativos y formales que se considerarán más adecuados por el seguimiento continuo y puntual del cumplimiento de las condiciones del presente Convenio de Colaboración, y se transmitirán mutuamente cuanta información sea necesaria para ello.

SEXTA.- PUBLICIDAD

Tanto el Ayuntamiento de Vila-real como la Cámara de Comercio de Castellón se comprometen a hacer constar en las actividades realizadas dentro del ámbito del objeto del presente convenio la colaboración conjunta de ambas entidades, utilizando para ello los estándares de identidad corporativa oficiales.

SEPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes, tomando como fecha de efectos el de su última, y su duración será de CUATRO AÑOS.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente convenio:

- La finalización de su vigencia
- El acuerdo mutuo de las partes.
- La manifestación de cualquiera de las partes de su voluntad de resolución con un preaviso de al menos 6 meses.
- El incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones asumidas en virtud de este documento que dará derecho a la otra parte para resolver unilateralmente este acuerdo, cosa que se hará efectiva en el periodo de 6 meses desde la notificación.





Ajuntament de Vila-real

- Por impedimento legal o formal para la continuación del objeto y los compromisos conveniados.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

Los datos de carácter personal recogidos en el presente convenio, así como de las personas que participen en la prestación de los servicios, serán tratados por las partes, según el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, con la finalidad de mantenimiento de la relación convenida y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dicha finalidad. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes.

La base jurídica que legitima el tratamiento es la relación contractual entre las partes. Los datos no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales. Se mantendrán actualizados y mientras dure la relación contractual y al menos otros 5 años o hasta que se cumplan las obligaciones administrativas, fiscales o de otro índole legal. En el caso del Ayuntamiento, posteriormente se mantendrán con fines de archivo en interés público.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de protección de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes señalados al principio, indicando su DNI o equivalente. En su caso, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso del Ayuntamiento pueden ejercer sus derechos por medios electrónicos en <https://seuelectronica.vila-real.es> y pueden contactar con su Delegado/a de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd@vila-real.es.

DECIMA - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Sin perjuicio de los recursos administrativos y contencioso administrativo previstos en la Ley que puedan interponerse, el Ayuntamiento de Vila-real y la CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN, se comprometen a dirimir y resolver las divergencias y discrepancias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración de forma negociada y de común acuerdo entre sus representantes tratando siempre de evitar litigios innecesarios.

Y, leído que ha sido el presente Convenio de Colaboración por ambas partes, lo encuentran conforme con sus manifestaciones, y en prueba de aceptación lo firman en la fecha en indicada en su correspondiente firma.

El presente Convenio de colaboración ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía 2022001687 de 8 de abril de 2022.

Signat electr. per CAMARA OFICIAL DE
COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CASTELL
amb NIF/CIF: ESQ1273001F
el 19/04/2022





Ajuntament de Vila-real

Vila-real, 20 de
El

JOSE BENLLOCH

Vila-real, 21 de
El

RAMON

